



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259. /

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 03 de octubre de 2012

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Osvaldo Constanzo Cerdá, representante del comando de la Alianza de la Comuna de Bulnes, para realizar cierre de campaña de Alcalde y Concejales en los siguientes días:

- **Lunes 22 de octubre de 2012**, cierre de campaña, desde las 20:00 hasta las 23:30 horas, en el costado de la Plaza, en calle La Unión un Nuevo Amanecer, del sector de Tres Esquinas de Bulnes.
- **Martes 23 de octubre de 2012**, cierre de campaña, desde las 20:00 hasta las 24:00 horas, en el costado sur de la plazuela, ubicada en calle Larga s/n sector de Santa Clara de Bulnes.
- **Miércoles 24 de octubre de 2012**, cierre de campaña desde las 18:30 hasta las 24:00 horas, en calle Aníbal Pinto, frente al N° 372 al costado poniente de la Plaza de Armas de la Comuna de Bulnes.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Bulnes, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Distribución:
1. Interesado(a).